

Cayhuayna, 27 de abril de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 1048-2022-UNHEVAL, del 12.ABR.2022, se resolvió ampliar los alcances del numeral 1.2 de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 1548-2021-UNHEVAL, del 14.JUL.2021, en el extremo de **AUTORIZAR** a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos de disponer, **en caso de corresponder**, a través de la Unidad correspondiente **ANULAR** las notas erradas en el Sistema Académico y **RECTIFICAR** las notas mediante Actas y Registros Adicionales, que deberán ser firmadas por la actual Directora de Asuntos y Servicios Académicos, Dra. Janeth L. Tello Cornejo, del siguiente estudiante de la Segunda Especialidad Profesional de Odontología: **WALTER HÉCTOR ARELLANO AGUIRRE - PERIODONCIA**, como sigue; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

- | | |
|---|----|
| - Evaluación de Currículo - Vitae | 13 |
| - Clases de Actualización y/o Asesoría | 15 |
| - Elaboración del Caso Clínico de Investigación | 15 |
| - Defensa del Caso Clínico | 15 |

Que la Vicerrectora Académica de la UNHEVAL, con Oficio N° 165-2022-VRAcad-UNHEVAL, del 21.ABR.2022, dirigido al Rector, manifiesta que, habiendo tomado conocimiento la Resolución Consejo Universitario N° 1048-2022-UNHEVAL, del 12.ABR.2022-UNHEVAL, con la que se da solución en parte a la situación académica del señor **WALTER HECTOR ARELLANO AGUIRRE**; sin embargo, dado a que el caso comprende desde el ingreso a la Universidad, es necesario incluir algunos aspectos para que se pueda concretar la regularización, debiendo considerarse lo siguiente, para lo cual debe emitirse la resolución con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario:

1. Regularizar el ingreso y matrícula a la UNHEVAL, Programa de Segunda Especialidad en Odontología-Periodoncia, así como la inscripción por cursos en el grupo N° 3.
2. Regularizar las notas mediante actas adicionales de las asignaturas, las mismas que deberán ser firmadas por la actual Directora de Asuntos y Servicios Académicos:

- Evaluación de Currículo Vitae	13
- Clases de Actualización y/o Asesoría	15
- Elaboración del caso Clínico de Investigación	15
- Defensa del Caso Clínico	15

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído Digital N° 0807-2022-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1°. **AMPLIAR** los alcances del numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 1048-2022-UNHEVAL, del 12.ABR.2022, en los siguientes extremos, que permitirá regularizar la situación académica del señor **WALTER HECTOR ARELLANO AGUIRRE** como estudiante del Programa de Segunda Especialidad Profesional en Odontología - Periodoncia, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; por lo expuesto en los considerandos precedentes:



SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0524-2022-UNHEVAL

-02-

- 1.1 Autorizar la regularización del ingreso y de la matrícula al **Programa de Segunda Especialidad Profesional en Odontología - Periodoncia**, así como la inscripción de las asignaturas en el grupo N° 3.
- 1.2 Autorizar la regularización de las notas mediante actas y registros adicionales de las siguientes asignaturas:
- | | |
|---|----|
| - Evaluación de Currículo Vitae | 13 |
| - Clases de Actualización y/o Asesoría | 15 |
| - Elaboración del caso Clínico de Investigación | 15 |
| - Defensa del Caso Clínico | 15 |

- 1º. **AUTORIZAR** a la actual Directora de Asuntos y Servicios Académicos, Dra. Janeth L. Tello Cornejo, a firmar las Actas y Registros Adicionales a emitirse según lo dispuesto en el numeral 1º de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DISPONER** que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Unidad de Procesos Académicos, y las unidades orgánicas competentes adopten las acciones correspondientes de acuerdo a sus atribuciones.
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. **A. BOCANGEL WEYDERT**
RECTOR



Lic. **NINIA Y. TORRES MUNGUÍA**
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv AJ OGC
Transparencia
DIGA-UT-UC-UF1
UFE-DaySA
UPAcadémicos
UF1 UFE FM
EPOdon.
Archivo

Lo que transcribe a Uel. para su
conocimiento y demás fines.
Ninia Y. Torres Munguia
Lic. Adm. **Ninia Y. Torres Munguia**
SECRETARIA GENERAL